

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamento de Ordenación**

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la finca sita en la calle Hermosilla, número 106, Distrito de Salamanca, promovido por don Miguel Ángel Menéndez del Fueyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en este Plan Especial, tengan relación directa con la reducción del grado de catalogación del edificio, de grado parcial a grado ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.”

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Salamanca, calle Velázquez, número 52, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 9 de diciembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/14.255/09)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamento de Ordenación**

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública con desestimación de las alegaciones pre-

sentadas según lo indicado en el informe de 27 de octubre de 2009 del Departamento de Ordenación de la Subdirección General de la Edificación, el Plan Especial en el edificio, sito en la calle Huertas, número 13, con vuelta a la calle Príncipe, en el Distrito Centro, promovido por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DE PROTECCIÓN

El edificio está incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico APE 00.01, del Centro Histórico, y está regulado por la Norma Zonal 1, grado 5.º, nivel A.

Tiene el edificio la Catalogación Singular.

Su régimen urbanístico queda recogido en el título 4, más lo establecido por las Normas de Protección de este Plan Especial que se referirá en su régimen de obras.

1. Régimen de las obras

Además de las obras permitidas por el PGOUM conforme al nivel 1, grado de protección singular, este Plan Especial permite:

- Obras de cubrición del patio.
- Obras de acondicionamiento o reestructuración que superan el 25 por 100 [artículo 1.4.8.d) de las Normas Urbanísticas del PGOUM] en las que se incluye:
 - Modificación de parte del faldón de cubierta interior que conforma las dos medianeras por una cubierta plana para albergar instalaciones.
 - Incorporación de la escalera 2.
 - Apertura de patinillos para el paso de instalaciones.
 - En la escalera del patio, colocación de plataforma elevadora.
 - Ampliación de dos paradas en los ascensores de la escalera 1.
 - Modificación del trazado de las escaleras de acceso al antiguo aljibe.

2. Régimen de usos

Uso existente: Dotacional de Servicios de Administración Pública.
El régimen de usos compatibles y autorizables serán los especificados en los artículos 8.1.30 y 8.1.31 y los recogidos en el capítulo 7.12 de las Normas Urbanísticas del PGOUM.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/14.331/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de San Blas Negociado de Licencias

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005) se anuncia que ha sido solicitada licencia de instalación de la actividad especificada de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias, avenida de Arcenales, número 28 (primera planta).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Oficina Municipal en el indicado plazo de veinte días.

Expediente: 117/2009/02278.

Titular: doña Dolores López Martínez.

Actividad: bar.

Emplazamiento: calle María Sevilla Diago, número 5.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria del Distrito, María Antonia Atilano Ortiz.

(02/13.326/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/11895 ha formulado con fecha de 11 de noviembre de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción, por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle Martín de Vargas, número 6, en la que se propone la imposición de una multa de 14.850,37 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/11877 ha formulado con fecha de 11 de noviembre de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción, por la realización de unas obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle Domingo Fontán, número 6, en la que se propone la imposición de una multa de 2.497,90 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/19414 ha formulado con fecha de 11 de agosto de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle Bausa, número 8, en la que se propone la imposición de una multa de 6.592,75 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/12075 ha formulado con fecha de 8 de septiembre de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción, por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle José Miguel Guridi, número 3-H, en la que se propone la imposición de una multa de 2.868,71 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/15526 ha formulado con fecha de 11 de agosto de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle Condes de Torrea-naz, número 23, en la que se propone la imposición de una multa de 30.000 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/15429 ha formulado con fecha de 11 de agosto de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle Bausa, número 10, en la que se propone la imposición de una multa de 6.753,54 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/08827 ha formulado con fecha de 5 de noviembre de 2009 propuesta de resolución al haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Ramonet, número 54, en la que se propone la imposición de una multa de 600 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/19454 ha formulado con fecha de 18 de noviembre de 2009 propuesta de resolución al haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Benimamet, número 17, en la que se propone la imposición de una multa de 1.500 euros.

Significándoles que la anterior resolución no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando no obstante que el contenido de la notificación de la propuesta de resolución podrá ser consultado por los interesados en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/36/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente sancionador número 711/2009/09392, con fecha 23 de septiembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle José Fentanes, número 49, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente sancionador número 711/2008/25292, con fecha 11 de noviembre de 2009, por haberse